

DOCUMENTO INFORME: PA 95-2022 INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS DE SONIDO SEGURIDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1RKFL-OJLZX-PW6BS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 10:22:53 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMP_Coordinadora del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:18 2.- FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:31

ESTADO
FIRMADO
29/09/2022 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por EMP_Coordinadora(Ana Isabel Rodriguez Larraz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:18:06 del día 29 de Septiembre de 2022 Ana Isabel Rodriguez Larraz y por a las 14:31:49 del día 29 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Orosca Pérez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de diversos equipos de sonido para la seguridad de estos eventos, lo cual será objeto de este contrato, unido a su transporte, mantenimiento y desmontaje, para que el acabado y seguridad de estos eventos esté a la altura de lo esperado, dada la relevancia que actualmente todos ellos poseen

Con motivo de las festividades de Torrejón de Ardoz que son un referente en toda la Comunidad de Madrid, nuestro municipio tiene actualmente una de las ofertas lúdicas culturales más importantes de nuestra región. Estas festividades además de presentar novedades cada año, poseen identidad propia, y es por eso por lo que son decenas de miles los vecinos de otros municipios los que se desplazan a nuestra ciudad en las fechas señaladas para disfrutar de ellas, con todo dinamismo económico en el que redundan estas visitas para la ciudad.

La gran repercusión mediática que ha obtenido el municipio gracias a estas iniciativas se ha visto correspondida, como decimos, por la visitas de decenas de miles de personas que disfrutaron de estos eventos, con una favorable repercusión económica en los comercios de la ciudad, así como, de forma secundaria en todo el sector servicios de la zona, siendo, las Mágicas Navidades junto con las Fiestas Populares, los principales eventos realizados en la ciudad, pero también cada vez con más auge otros eventos realizados por este Ayuntamiento.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Debido a las necesidades que el municipio presenta en sus distintos eventos en la vía pública resulta necesario obtener el arrendamiento de los materiales para poder llevarlos a cabo.

Por este hecho resulta necesario realizar esta licitación debido a que el Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para la satisfacción de ésta, y por tanto la realización del objeto del contrato, por lo que es necesario acudir a una licitación con el objetivo de obtener un servicio de calidad realizado por una empresa con experiencia y especialización en la materia.

DOCUMENTO INFORME: PA 95-2022 INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS DE SONIDO SEGURIDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1RKFL-OJLZX-PW6BS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 10:22:53 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMP_Coordinadora del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:18 2.- FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:31 ESTADO FIRMADO 29/09/2022 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por EMP_Coordinadora (Ana Isabel Rodríguez Larráz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:18:06 del día 29 de Septiembre de 2022 Ana Isabel Rodríguez Larráz y por a las 14:31:49 del día 29 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Orosca Páez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se precisa licitar el presente contrato ya que el Ayuntamiento actualmente no dispone en propiedad del material suficiente, que describe el contrato y que se requiere para llevar a cabo los eventos, ni los servicios adheridos y necesarios para sus montajes

3.- LICITADORES

El licitador deberá acreditar su experiencia en proyectos similares en cuanto al objeto del contrato licitado. De forma concreta deberá acreditar:

- Cinco (5) años de experiencia dentro de los últimos diez (10), en la prestación de servicios, y eventos de gran envergadura, como los realizados por entidades públicas o privadas destinados al ocio de asistentes en un número superior 20.000 personas, Debiendo haberse realizado por el licitador de forma directa el servicio para la promotora del evento. Lo cual acreditará con certificados de buena ejecución emitidos por las entidades organizadoras para las que los servicios fueron prestados.
- El licitador deberá disponer de los medios personales suficientes para la consecución de los trabajos.
- Como mínimo el licitador deberá contar con 1 operario responsable de servicios y eventos con la siguiente titulación y experiencia mínima:
 - Carnets de conduclr: camion, carretilla elevadora, ...
 - Titulación en riesgos laborales.
 - Titulación de trabajo con grua.
 - Otras titulaciones que sean pertinentes para el objeto del contrato.

4.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación se realizarán sobre la base de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

- A.-Juicios de valor: 45 puntos.
- B.-Criterios evaluables objetivamente: 55 puntos.

A.- Criterios que requieren un juicio de valor, otorgando hasta un máximo de 45 puntos:

En este apartado se valorarán con hasta 45 puntos las características del proyecto. El proyecto se ceñirá al detalle que a continuación se especifica, y con arreglo al pliego técnico. De manera que este apartado valorará el proyecto observando en primer lugar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario para proseguir con el proyecto de la instalación, pudiendo indicar aquellos puntos que por interés de la empresa no deban ser de conocimiento público, para preservar su derecho a no revelación de secretos profesionales, patentes o modelos de utilidad.

DOCUMENTO INFORME: PA 95-2022 INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS DE SONIDO SEGURIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1RKFL-OJLZX-PW6BS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 10:22:53 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMP_Coordinadora del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:18 2.- FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:31	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por EMP_Coordinadora(Ana Isabel Rodríguez Larráz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:18:06 del día 29 de Septiembre de 2022 Ana Isabel Rodríguez Larráz y por a las 14:31:49 del día 29 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Orosca Páez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Este proyecto deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Empresa: Descripción, instalaciones, otros.
- Detalle e información de los montajes. A través de explicaciones sectorizadas y diferenciadas de cada montaje, indicando número de elementos, trabajadores, días de montaje en función a dimensiones, etc.
- Materiales empleados, para la realización e idoneidad de estos para su exposición a la intemperie, y sobre todo ante climatología adversa.
- Sistema de anclaje de las estructuras.
- Todo aquello que pueda ser susceptible de interés para el proyecto a juicio del licitador.

B.- Criterios evaluables objetivamente, otorgando hasta un máximo de 55 puntos, divididos en dos apartados:

B.1- Oferta económica valorada de forma objetiva aplicando fórmula, otorgando hasta un máximo de 50 puntos:

Para determinar la puntuación económica de una oferta se hará una media de todos los precios unitarios obteniéndose un único valor al que se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{OB}{OE}$$

Pi: Puntuación obtenida por la oferta a valorar i
OB: Oferta más económica
OE: Oferta del licitador i a valorar

Se valorarán las ofertas que no sean consideradas anormalmente bajas.

En orden a apreciar las proposiciones que presenten valores desproporcionados o anormalmente bajos, se hallará una media aritmética de las ofertas. Se considera que presenta valores anormales o desproporcionados, toda oferta cuyo porcentaje excede en al menos 5 unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de Ayuntamiento.

B.2.- Mejoras al contrato, otorgando hasta un máximo de 5 puntos:

DOCUMENTO INFORME: PA 95-2022 INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS DE SONIDO SEGURIDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1RKFL-OJLZX-PW6BS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 10:22:53 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMP_Coordinadora del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:18 2.- FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:31
	ESTADO FIRMADO 29/09/2022 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por EMP_Coordinadora(Ana Isabel Rodriguez Larraz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:18:06 del día 29 de Septiembre de 2022 Ana Isabel Rodriguez Larraz y por a las 14:31:49 del día 29 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Ortega Pareja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El pliego de condiciones establece que se requerirán materiales esenciales para los montajes, pero de carácter accesorio, así como, sus costes de facturación.

Se establece como mejora al contrato que, por cada puesta a disposición de las siguientes cantidades de estos elementos descritos, por parte de la empresa, se otorgará hasta un máximo de 5 puntos.

Al ser una mejora incluida en los criterios evaluables de forma objetiva, en ningún caso deberá ser incluida en el Proyecto General que se presente en el sobre de criterios de juicio de valor:

- Montaje de 10 puntos de audio en evento de Mágicas Navidades (3 puntos).
- Montaje de 5 sistema de comunicación unidireccional, vía pulsadores o indicadores, para emitir avisos de emergencia en evento de Mágicas Navidades (2 puntos).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato serán el Jefe del Área de Festejos, Miguel Ángel Ortega Pareja y la Jefa del Departamento de Empleo, Comercio e Industria, Ana Isabel Rodriguez Larraz, ambos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece en NOVENTA MIL EUROS (90.000,00-€) incluido IVA, que se desglosa en 74.380,17 euros más 15.619,83 euros correspondientes al IVA. Dicho importe se divide en ejercicios presupuestarios como sigue:

2022: por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (27.200,00-€) incluido IVA y demás impuestos vigentes en la partida presupuestaria 030-43300-22799.

2023: por importe de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (62.800,00-€) incluido IVA y demás impuestos vigentes en la partida presupuestaria 030-43300-22799.

DOCUMENTO INFORME: PA 95-2022 INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS DE SONIDO SEGURIDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1RKFL-OJLZX-PW6BS Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2022 a las 10:22:53 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMP_Coordinadora del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:18 2.- FES_Jefe de Festejos del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/09/2022 14:31

ESTADO
FIRMADO
29/09/2022 14:31



El documento electrónico ha sido aprobado por EMP_Coordinadora(Ana Isabel Rodriguez Larraz) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:18:06 del día 29 de Septiembre de 2022 Ana Isabel Rodriguez Larraz y por a las 14:31:49 del día 29 de Septiembre de 2022 Miguel Ángel Orosco Pérez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

8.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en el plazo señalado para este pliego.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo de puesta en marcha, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,90 € (noventa céntimos de euro) por cada 1.000,00-€ (mil euros) del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

9.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen**